



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 24 de febrero de 2022.
A Despacho de la señora Juez informando que dentro del término legal la parte demandante presentó memorial de subsanación. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00022-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandante: Rafael Antonio García Domínguez y Otros
Causantes: Isaías García Rojas y Hortensia Domínguez de García
Auto: 352

Como quiera que dentro del término legal concedido a la parte demandante para que corrigiese las falencias puestas en conocimiento a través de auto No. 273 de fecha 11 de febrero de 2022, ésta guardó silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuesta por este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 25 DE FEBRERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4c0cd5cfcd117ebf8917951a84f8e3867a68af117185b880e777ca16e5baf5**
Documento generado en 24/02/2022 04:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>